



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2024-A/MM

Miraflores, 16 JUL. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

**Vistos**, el Memorándum N° 381-2024-SG/MM de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 1101-2024-GM/MM de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 124-2024-GRH/MM de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 244-2024-GAJ/MM de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1110-2024-GM/MM de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. *La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad*";

Que, mediante el Memorándum N° 381-2024-SG/MM de fecha 04 de julio de 2024, la Secretaría General hace de conocimiento que su Gerente, la servidora de confianza Gina Valeria Casanova Mera, solicita hacer el adelanto de su descanso físico vacacional, por el periodo comprendido del 16 al 21 de julio de 2024, motivo por el cual solicita a la Gerencia Municipal evaluar la encargaratura de funciones del puesto de confianza de Gerente de Secretaría General en el Gerente de Asesoría Jurídica, con la finalidad de no afectar la operatividad del área y que se cumplan con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el Memorándum N° 1101-2024-GM/MM de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia Municipal hace de conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos que resulta necesario encargar las funciones del puesto de confianza de Gerente de Secretaría General a fin de no afectar la operatividad de dicha unidad orgánica, proponiendo para dicho fin al señor Lino Julio del Carmen De la Barrera Laca, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, por el periodo del 16 al 21 de julio de 2024;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 193 -2024-A/MM

Que, mediante el Informe N° 124-2024-GRH/MM de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos concluye que la servidora Gina Valeria Casanova Mera, Gerente de Secretaría General de esta entidad, cuenta con un total de 10 días acumulados para hacer uso de sus vacaciones, por lo que su solicitud de adelanto de descanso vacacional por el lapso comprendido del 16 al 21 de julio de 2024 resultaría procedente; asimismo, dicha unidad orgánica señala que el servidor Lino Julio del Carmen De la Barrera Laca, sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos de la entidad que le permiten asumir el encargo de funciones de Gerente de Secretaría General, por lo que es factible dicha encargatura en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 244-2024-GAJ/MM de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder a la encargatura de funciones de Gerente de Secretaría General de la entidad a favor del servidor Lino Julio del Carmen De la Barrera Laca, en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 16 al 21 de julio de 2024, periodo en el que la servidora de confianza, Gina Valeria Casanova Mera, hará goce de su descanso físico vacacional;

Que, mediante el Memorándum N° 1110-2024-GM/MM de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el adelanto del descanso físico vacacional a favor de la servidora de confianza **GINA VALERIA CASANOVA MERA**, Gerente de Secretaría General de esta entidad, por el período comprendido del 16 al 21 de julio de 2024, correspondiente al periodo vacacional 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** las funciones de Gerente de Secretaría General al servidor **LINO JULIO DEL CARMEN DE LA BARRERA LACA**, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 16 al 21 de julio de 2024 y en tanto se reincorpore la titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**CARLOS CANALES ANCHORENA**  
Alcalde